Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos y Adm.
Dictamen Nº 538
22 AGO. 2016

Contrato Abierto BNF-P Nº 427 /2016

CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 912973-1, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 3736 c/ Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 912.973 en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto con un **monto mínimo de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil, quinientos millones)**, y un **monto máximo de G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones),** para la **"CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que éste provea los servicios requeridos, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 10/12/15.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 10 de diciembre de 2015;
e) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 64 de fecha 18 de mayo de 2016. emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCION

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	260	30	1	99	2.000.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC N° 104/2015)**, con el **ID N° 288076/2016**.----------

De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando de que el Llamado es Plurianual, la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 20/2015** para la **"CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA"**, través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 8 Acta 64 de fecha 18 de mayo de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (I.V.A. incluido)
1	82101801-002	Elaboración del planning general y específico de la campaña institucional, ideas publicitarias, guiones, storyboard, insight estratégico.	Unidad	1	21.000.000
2	82101801-002	Elaboración de spots de televisión de 30 segundos de duración que incluya producción integral, locación, actores, con cámaras de imagen de alta definición, para canales de aire y cables paraguayos en formato AVI – SD y HD y para plataformas de internet en calidad HD y grabación en formato 4K.	Unidad	1	38.000.000
3	82101801-002	Elaboración de spot de radio de 30 segundos de duración, que incluya la producción integral, estudio de grabación, voces, con formato para frecuencia AM/FM.	Unidad	1	4.500.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm
Dictamen Nº _____
22/09/2016

4	82101801-002	Producción fotográfica para avisos publicitarios para prensa escrita y de contenido digital, que incluya la producción integral, locación, con actores que incluyan personajes representativos del público objetivo del BNF, la utilización de equipos con cámaras profesionales de alta definición de al menos 36 mpx, ópticas para fotografía y cine digital, además del traslado al interior del país (ciudad de San Pedro, Villeta, Santa Rita, Encarnación, Loma Plata y Filadelfia, Misiones y Asunción) para tomas en ambiente exterior, que comprenda 8 días de trabajo de 8 horas con un mínimo de 100 fotografías finales aprobadas para su utilización.	Unidad	1	13.500.000
5	82101801-002	Diseño de piezas para avisos publicitarios en formato periódico (1cm./1col.)	Unidad	1	9.200
6	82101801-002	Diseño de piezas para avisos publicitarios en formato revista, tamaño 1 página.	Unidad	1	900.000
7	82101801-002	Diseño de piezas para avisos publicitarios en formato revista, tamaño 1/2 página.	Unidad	1	450.000
8	82101801-002	Diseño de piezas para avisos publicitarios en formato revista, tamaño 1/4 página.	Unidad	1	300.000
9	82101801-002	Diseño de trípticos	Unidad	1	800.000
10	82101801-002	Diseño de volantes doble faz	Unidad	1	430.000
11	82101801-002	Impresión offset de Trípticos 52 cm. x 20 cm, 250 gr., plastificado prolan, con brillo sectorizado	Unidad	1	1.300
12	82101801-002	Impresión de volantes, medidas 14 cm. x 21 cm., 200 gr., plastificado prolan, con brillo sectorizado.	Unidad	1	390
13	82101801-002	Espacios para Spots de 30'' en canal de aire Telefuturo y SNT en franja horaria rotativa de 18:00 hs a 22:00 hs de lunes a domingos.	Unidad	1	7.000.000
14	82101801-002	Espacio para Spots de televisión de 30" en canal televiso PARAGUAY TV HD Digital en horario rotativo de lunes a domingos.	Unidad	1	1.900.000
15	82101801-002	Espacio para Spots de televisión de 30" de la Red Interior Televisión, Canal 16, Canal 11 TV UNE, Canal 8 CVS, Canal 8 CVC, Canal 13, Canal 10, Canal 9, Canal 12, Tv Chaqueña, Canal 57, Canal 47, Canal 43, Canal 14 y Canal 44. En tandas rotativas de 14 hs. a 22 hs. de lunes a viernes, con inclusión de 5 teleprinter y 5 viñetas diarias de lunes a viernes y 1 entrevista al mes en cada radio.	Unidad	1	250.000
16	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en el periódico ABC Color, días miércoles (1cm./ 1col.)	Unidad	1	87.000
17	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en el periódico ABC Color, días domingos. (1cm./ 1col.)	Unidad	1	145.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

BePublicitaria de Antonio Ojeda B.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm
Dictamen Nº 433
2 6 AGO. 2016

18	82101801-002	Suplemento especial de 4 páginas, full color, incluye coberturas periodísticas y fotográficas a cargo del diario, días lunes. 5 Suscripciones al periódico por 12 ediciones (1 año). (1 cm./ 1 col.)	Unidad	1	58.000
19	82101801-002	Espacio para anuncios blanco y negro, en página indeterminada y Clasificados en el periódico ABC Color, días miércoles (1 cm./ 1 col.)	Unidad	1	68.000
20	82101801-002	Espacio para anuncios blanco y negro, en página indeterminada y Clasificados en el periódico ABC Color, días domingos. (1 cm./ 1 col.)	Unidad	1	150.000
21	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en el diario Popular, días miércoles.(1cm./ 1 col.)	Unidad	1	45.000
22	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en el diario Popular, días domingos. (1cm./ 1 col.)	Unidad	1	75.000
23	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en la revista dominical de ABC Color, día domingo. 1 página entera	Unidad	1	10.700.000
24	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en la revista dominical de ABC Color, día domingo. 1/2 página	Unidad	1	7.000.000
25	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en la revista dominical de ABC Color, día domingo ¼ página	Unidad	1	4.500.000
26	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada en revista de Ciudad del Este (o Departamento de Alto Paraná) que realice cobertura de Exposiciones en la zona de influencia y cobertura de Congresos Nacionales e Internacionales. 1 página entera	Unidad	1	3.700.000
27	82101801-002	Espacio para anuncios color en página indeterminada de revista que posea como mínimo 150 páginas, orientada al periodismo en el sector agropecuario. 1 página entera	Unidad	1	3.700.000
28	82101801-002	Espacio para spots de radio de 30" en radio FM Play 103.1 de la ciudad de Capitán Meza; 94.3 Yuty FM de la ciudad de Yuty; radio Metro 106.1 de la ciudad de Santa Rosa Misiones; Radio Globo 92.1 FM de la ciudad de Itauguá; FM 88.3 Radio San Pedro Apóstol S.A. de la ciudad de San Pedro del Paraná; Radio Curuguaty FM 98.7 de la ciudad de Curuguaty; Radio 860 AM "La Voz de la Cordillera" de la ciudad de Caacupé; Radio Aguai Poty 90.5 FM de la ciudad de Fulgencio Yegros; radio Iturbe FM 98.1 ESTUDIO 2 de radio caazapapoty; radio 95.7 FM radio Encarnación; radio Arapysandu 1040 AM de la ciudad de San Ignacio Misiones; Radio 640 AM Caaguazú, con la posibilidad de incluir más radios en el Interior del país de acuerdo a un Plan de Medios. En tandas rotativas de 8 a.m. a 1 p.m. de lunes a viernes.	Unidad	1	35.000
29	82101801-002	Espacio de spot de radio de 30" en las radios Progreso FM 88.3 de Santa Rita, Máxima FM 99.9 de Santa Rita, Sol 89.3 de Santa Rosa, Naranjaty 103.3 FM Naranjal, Radio Integración FM 104 de San Cristobal, Espíritu Santo de Mallorquín, Katueté 88.3 FM de Katueté, Karapa FM 89.9 Katuete – Digital, Portal de Itapúa FM 96.7 Naranjito – Itapúa, Transcontinental Hernandarias 98.1 FM, con la posibilidad de incluir más radios en la zona de influencia	Unidad	1	35.000

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA ASUNCION

BePublicitaria de Antonio Ojeda 3

		de acuerdo a un Plan de Medios y el alcance al target pretendido. En tandas rotativas de 7 am. a 12 p.m. de lunes a sábados., incluye 2 PNT diarios.			
30	82101801-002	Espacio para spot de radio de 30" en radio Nacional en tandas rotativas de lunes a viernes. Incluye 2 menciones a viva voz por día.	Unidad	1	130.000
31	82101801-002	Espacio para spot de radio de 30" en radios AM de mayor cobertura en el territorio paraguayo, en los programas informativos y Deportivos y transmisiones de fútbol de Primera División de lunes a viernes en horario rotativo de 10 a.m. a 7 p.m.	Unidad	1	260.000
32	82101801-002	Espacio para spot de radio de 30" en radios AM de mayor cobertura en el territorio paraguayo, en los programas informativos de la mañana de lunes a viernes en horario rotativo de 8 a.m. a 12 p.m.	Unidad	1	260.000
33	82101801-002	Espacio para Banner publicitario en el sitio www.clasipar.com.py, con direccionamiento a la página del BNF, en la página principal de Inicio, extremo superior, de lunes a domingos, con vista rotativa de anuncios, de forma mensual. (1 banner diario/mes)	Unidad	1	10.000.000
34	82101801-002	Espacio para banner publicitario en el sitio www.abc.com.py, con direccionamiento a la página del BNF, en la página principal de Inicio/Noticias, de lunes a domingos, de forma mensual, con vista constante. (1 banner diario/mes)	Unidad	1	15.000.000
35	82101801-002	Auspicio y Stand, que incluya mobiliario, televisor LED, dos promotoras, en Eventos en las Expos de Emprendedurismo AJE Asociación de Jóvenes Empresarios, Expo Casas o Vivienda, Industrial de la UIP, Servicios y Franquicias de la Asociación de Franquicias del Paraguay, realizados una vez al año.	Unidad	1	27.000.000
36	82101801-002	Sponsor publicitario de los mejores atletas paraguayos rankeados en la Federación Paraguaya de Atletismo, uno por modalidad, carrera corta, fondo, vallas, jabalina, natación, que incluya ayuda para compra de vestuario deportivo de AFAMADAS MARCAS, con compras de recambio de paquete (remera, short, calzado deportivo), cada 3 meses, adicionalmente el permiso de utilización de imagen personal para fines publicitarios. (Paquete trimestral por atleta).	Unidad	1	3.000.000
37	82101801-002	Contenidos en diseño gráfico o formato noticioso de 2 temas de interés diarios (lunes a viernes) en fan page del Facebook y twitter a ser creados y administrados por la agencia en éste ítem, con usuarios y contraseñas a ser proporcionadas como propiedad del BNF.	Unidad	1	77.000

Monto Mínimo	**G. 1.500.000.000.-**
Monto Máximo	**G. 3.000.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. Un mil quinientos millones y el monto máximo es de Guaraníes tres mil millones.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE ASUNCION

BePublicitaria de Antonio Ojeda B.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 433
22 AGO 2016

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**, desde el 28 de junio de 2016, hasta el 28 de junio de 2017.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Descripción del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha (s) Final (es) de Ejecución de los Servicios
Contratación de Agencia Publicitaria	Banco Nacional de Fomento Consultoría Técnica – División Marketing	2 Una vez firmado el contrato de adjudicación del servicio, la empresa contratada deberá contar con un plan de trabajo con la Dirección de Consultoría Técnica – División Marketing. Cada trabajo deberá cumplir un calendario aprobado con ejecución previa autorización realizada por la Dirección de Consultoría Técnica y vehiculizados a los diferentes medios de comunicación una vez aprobados. El tiempo máximo entre la aprobación y entrega de trabajos de materiales: • de impresión gráfica es de 5 días hábiles. • audiovisuales es de 30 días hábiles. • fotográficos es de 15 días hábiles. • de diseño gráfico de piezas publicitarias es de 2 días hábiles. 3 La implementación efectiva deberá ceñirse al plan de trabajo calendarizado. 4 El desarrollo e implementación deberán realizarse a lo largo de en 1 (un) año calendario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Consultoría Técnica – División de Marketing**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

BePublicitaria de Antonio Ojeda B.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA ASUNCION

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 493
22 AGO. 2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes junio y año 2016.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por _____**CONTRATANTE-BNF**

Firmado por _____**PROVEEDOR**

BePublicitaria de Antonio Ojeda B.

"Se deja constancia que [illegible] en el presente documento [illegible] ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF